Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 077 -

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "G" AL CONTRATO DGAF/UEP N° 03/2017, "CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA ESPECIALISTA EN PLANIFICACION ESTRATEGICA Y CONSTRUCCION DE REDES DE SERVICIOS", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.

Asunción, 22 de febrero de 2022.-

VISTO:

La Nota UGP Nº 061/2022, de fecha 3 de febrero del 2022, por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y solicita la Resolución por la cual se da conformidad a la suscripción de la Enmienda "G" al contrato DGAF/UEP N° 03/2017, "Consultoría Individual para Especialista en Planificación Estratégica y Construcción de Redes de Servicios", en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR, se ha suscripto el Contrato DGAF/UEP N° 03/2017 en fecha 11 de mayo de 2017 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la Señora Roció Soledad Florentín Gómez "CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA ESPECIALISTA EN PLANIFICACION ESTRATEGICA Y CONSTRUCCION DE REDES DE SERVICIOS", conforme a la No Objeción CPR/C/2017/708 de fecha 25 de abril de 2017.

Que se ha suscripto la Enmienda "A" al Contrato DGAF/UEP N° 03/2017 en fecha 19 de julio de 2019, conforme a la No Objeción CPR/C/2019/616 de fecha 17 de mayo de 2019.

Que se ha suscripto la Enmienda "B" al Contrato DGAF/UEP N° 03/2017 en fecha 30 de diciembre de 2019, conforme a la No Objeción CPR/C/2019/1936 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Que se ha suscripto la Enmienda "C" al Contrato DGAF/UEP N° 03/2017 en fecha 13 de marzo de 2020, conforme a la No Objeción CPR/C/2020/360 de fecha 13 de marzo de 2020.

Que se ha suscripto la Enmienda "D" al Contrato DGAF/UEP N° 03/2017 en fecha 28 de diciembre de 2020, cuyo plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a la No Objeción CPR/C/2021/81 de fecha 12 de enero de 2021.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 077.-

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "G" AL CONTRATO DGAF/UEP N° 03/2017, "CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA ESPECIALISTA EN PLANIFICACION ESTRATEGICA Y CONSTRUCCION DE REDES DE SERVICIOS", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.

Asunción, 22 de febrero de 2022.-

Que se ha suscripto la Enmienda "E" al Contrato DGAF/UEP N° 03/2017 en fecha 23 de febrero de 2021, conforme a la No Objeción CPR/C/2021/264 de fecha 11 de febrero de 2021.

Que se ha suscripto la Enmienda "F" al Contrato DGAF/UEP N° 03/2017 en fecha 20 de enero de 2022, conforme a la No Objeción CPR/C/2022/49 de fecha 10 de enero de 2022.

Que el proceso se enmarca en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9).

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha emitido su no objeción a la propuesta de Enmienda G por medio de su Nota CPR/C/2022/164 de fecha 1 de febrero de 2022.

Que la Dirección de Presupuesto ha expedido los Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento, para cubrir los gastos inherentes a la presente enmienda.

Que la Resolución S.G. N° 704 del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR" en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa".

Que la Resolución S.G N° 98 de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General.

Que la Resolución S.G. N° 98 de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargara de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones especificas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 077.-

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "G" AL CONTRATO DGAF/UEP N° 03/2017, "CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA ESPECIALISTA EN PLANIFICACION ESTRATEGICA Y CONSTRUCCION DE REDES DE SERVICIOS", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.

Asunción, 22 de febrero de 2022.-

actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer según Dictamen A.J. N° 221, de fecha 14 de febrero de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Dar conformidad a la suscripción de la Enmienda "G" al Contrato DGAF/UEP N° 03/2017, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Consultora Roció Soledad Florentín Gomes, conforme al detalle siguiente:

Consultor	Consultoría	Monto Mensual (IVA Incluido)	Nuevo Plazo incluyendo-Enmienda G
Roció Soledad Florentin Gómez	Especialista en Planificación Estratégica y Construcción de Redes de Servicios	G. 13.700.000	01/05/2017 AL 20/05/2022

Artículo 2°. Autorizar por la presente a la modificación de los Términos de Referencia en su punto de Vigencia.

Artículo 3°. Encomendar al Unidad de Gestión de Programa la Elaboración de la Enmienda respectiva.

Artículo 4°. Autorizar al Director General de Gabinete a suscribir la Enmienda al Contrato, conjuntamente con el Gerente General de la Unidad de Gestión del Programa (UGP).

Artículo 5°. Determinar que las demás Cláusulas del Contrato no afectadas por la presente resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

SIMESE 18-058/2022